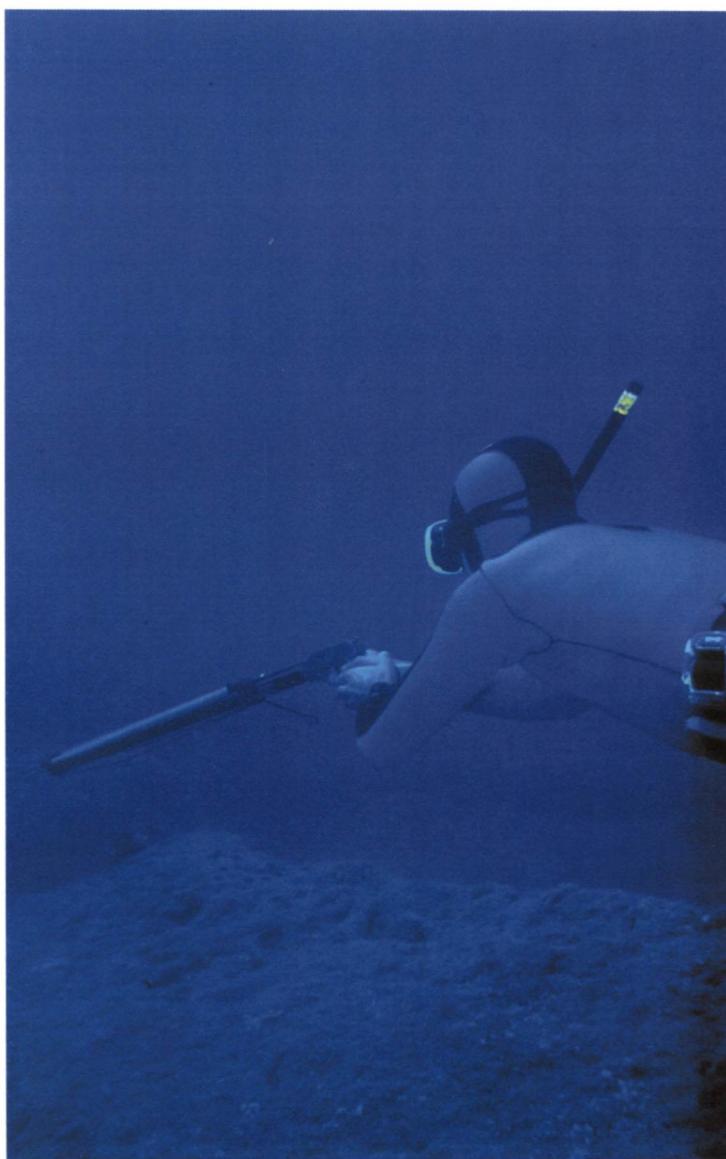


INFORME SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN DE
REGULACIÓN DE LA PESCA RECREATIVA SUBMARINA



Alberto Brito Hernández
Universidad de La Laguna

La ordenación de la explotación de los recursos marinos es una necesidad imperiosa en las circunstancias en que se encuentran las Islas Canarias: superpobladas, con un creciente aumento de las actividades deportivas extractivas relacionadas con el mar y con los recursos litorales muy limitados. La regulación debe tener como objetivo prioritario la conservación de las especies y los recursos, de forma que sea posible el mantenimiento de la pesca profesional y deportiva de una forma sostenible. Por lo tanto, es preciso tener presente tanto argumentos biológicos como sociales. En este caso concreto, se aborda el planteamiento de la ordenación de la actividad de pesca marítima recreativa submarina y es necesario inicialmente conocer el ámbito y las circunstancias en que se desarrolla.

La pesca submarina

El pescador submarino realiza su actividad en el ámbito costero, normalmente entre 0 y 20 m de profundidad -algunos pescadores muy especializados llegan a los 30 ó 35 m-, básicamente en los fondos rocosos y sobre todo en los abruptos y complejos, que es donde se encuentran los recursos o especies buscadas.

No se conoce el volumen de capturas que representa la pesca deportiva submarina, pero sin duda es significativo e incide considerablemente sobre los depredadores (abades, meros, samas, gallos, corvinas, cabrillas, medregales, etc.), es decir, las especies situadas en la cima de la cadena trófica. Aunque no se dispone tampoco de estudios sobre el desarrollo de la actividad, es conocido que incluso existen algunos "semiprofesionales" en el sector y que también con cierta frecuencia se observa a estos deportistas pescando en zonas no permitidas, lo que ha llevado a generar problemas con los pescadores artesanales. En su favor puede esgrimirse que muchas de las zonas que se les asignaron en la ordenación vigente son poco apropiadas para el desarrollo de la pesca submarina, ya que contienen extensos arenales.

La falta de conocimientos mencionada limita en cierta medida la implantación de la nueva ordenación y su eficacia. No obstante, un argumento de partida fundamental y prioritario, a tener en cuenta en la ordenación de la pesca deportiva submarina y de cualquier otra actividad extractiva que se desarrolle en el litoral, es el estado actual de los recursos.

El estado de los recursos litorales

Un hecho claro y fundamental, que afecta a todos los colectivos de pescadores, es que los recursos litorales están claramente sobreexplotados, como muestran los resultados de las investigaciones más recientes, y ya desde hace muchos años, donde se pone de manifiesto que sólo en las reservas marinas y en algunas zonas remotas se encuentran las comunidades y poblaciones de peces bien estructuradas y en buen estado. En general, el resto del litoral se encuentra muy sobreexplotado, sobre todo en las islas más pobladas, con niveles poblacionales de las especies de interés pesquero bajos y las comunidades desestructuradas, donde los depredadores de fondo (abades, cabrillas, samas, romero capitán, meros, corvinas, etc.) se han enrarecido mucho y en algunos casos prácticamente han desaparecido. Esta reducción drástica de los depredadores ha favorecido la proliferación de erizos y la degradación de los fondos vegetados, mediante un proceso conocido como cascada trófica, alcanzando actualmente el problema dimensiones alarmantes en varias islas, pero sobre todo en Tenerife y Lanzarote. En consecuencia, otras especies omnívoras y herbívoras (sargos, viejas, etc.) han disminuido su tamaño poblacional y también (por la sobrepesca) su talla media, hasta el punto de que han comenzado a reproducirse en tallas inferiores a lo normal para compensar el efecto negativo del proceso.

La desproporcionada y creciente presión pesquera, iniciada principalmente en la década de los años setenta, sobre unos recursos de fondo reducidos (especies con poblaciones pequeñas por el escaso espacio habitable y la baja productividad de las aguas) y la ausencia hasta hace relativamente poco tiempo de espacios protegidos (este defecto aún no se ha subsanado, pues sólo existen tres reservas marinas, ninguna de ellas en las islas mayores) están en el origen del proceso de la sobrepesca.

Medidas de ordenación

La necesidad de ordenar para conservar y que se puedan seguir desarrollando las actividades extractivas de forma sostenible es manifiesta. En este sentido, **son varias las opciones posibles en el caso que nos atañe de la pesca deportiva submarina:** diversos modelos de vedas temporales y espaciales o una combinación de ambas. Cualquiera que sea la medida elegida debe garantizar tres aspectos: **1) la conservación de los recursos;** **2) la existencia en todo momento de alguna zona abierta a la pesca deportiva submarina, potencialmente adecuada, en las diferentes vertientes de las islas,** a fin de facilitar el

desarrollo de la actividad; y 3) la no interferencia con espacios protegidos (como las reservas marinas), destinados a regenerar los recursos en áreas exteriores próximas mediante transporte larvario y migración de juveniles y adultos.

Una de las medidas que suele ser preferida por el colectivo de pescadores submarinos es el sistema abierto, en el que no existen limitaciones de zona pero se permiten sólo algunos días de actividad (por ejemplo, fines de semana y festivos). Este planteamiento facilita el acceso (no es necesario realizar desplazamientos) y la tarea administrativa de gestión, pero tiene el inconveniente de que dificulta la vigilancia, es más competitivo con la pesca profesional y, sobre todo, es poco conservativo con los recursos. En el estado actual rápidamente lleva a un modelo de agotamiento, teniendo en cuenta que en muchas islas no hay reservas marinas para garantizar un mínimo de recuperación de los mismos. Por lo tanto, no parece el adecuado y, en todo caso, para cumplir con el primer precepto señalado, obligaría a un periodo temporal de veda, lo cual probablemente es inaceptable para el colectivo.

El planteamiento de zonas cerradas y abiertas es más adecuado en relación con las características de los recursos, particularmente uno que permita la realización de rotaciones, y facilita la vigilancia, si bien es más complejo desde el punto de vista de la gestión. Ahora bien, queda pendiente la cuestión relativa a si se puede pescar en las zonas abiertas todos los días o unos días concretos; la misma situación de los recursos aconseja limitar el número de días, pero es conveniente realizar un proceso negociador al respecto entre la administración y los interesados. En todo caso, el sistema de ordenación adoptado debe garantizar el libre acceso y el desarrollo de la actividad, es decir, que existan suficientes zonas abiertas en todo momento y dispuestas en las diferentes vertientes de las islas, además de un periodo razonable de actividad semanal.

La ordenación zonal rotatoria

Como ya se señaló anteriormente, el pescador submarino realiza su actividad en el ámbito costero y básicamente en los fondos rocosos, sobre todo en los abruptos y complejos, por lo que es necesario que las zonas elegidas para abrir y cerrar contengan este tipo de fondos, es decir, al menos la potencialidad necesaria para mantener poblaciones de las especies objetivos. Aquí tropezamos con una importante dificultad y es que no existen cartas de fondo de todas las islas, en las que aparezcan reflejadas la naturaleza de los fondos y su extensión de forma apropiada. Esto limita la precisión en el diseño de las zonas y no es posible plantear el modelo más adecuado. Por lo tanto, en

cuanto al número de zonas y su situación, parece necesario llegar a un pacto con los colectivos interesados. En principio, el número de zonas abiertas debe ser mayor en las islas más grandes. En todo caso, debe evitarse situarlas en sectores donde está prevista la declaración de una reserva marina (como es el caso de Teno y Anaga en Tenerife, el entorno de Los Órganos en el norte de La Gomera, etc.).

La duración del tiempo de cierre de una zona antes de que se abra en el proceso de rotación también es muy importante. En este caso el principal factor a tener en cuenta debe ser la velocidad de crecimiento de aquellas especies objetivos más vulnerables, que son las ligadas a zonas concretas del fondo y particularmente los depredadores, pues es necesario que puedan alcanzar la talla de reproducción, al menos una parte de la población. Se trata, en general, de especies de crecimiento lento, por lo que parece que menos de unos cuatro años de cierre antes de una rotación no es conveniente y si es posible se debe ampliar este periodo. Es cierto que hay especies comunes de crecimiento rápido, por ejemplo la vieja, que alcanzan la talla de primera madurez poco después de un año de vida, pero en la mayoría de las especies de fondo y objetivo de la pesca submarina este momento se retrasa varios años. Por lo tanto, el cierre debe durar como mínimo cuatro años para garantizar una cierta recuperación de las poblaciones y, de esta forma, garantizar también una dispersión hacia las áreas circundantes, pero es mejor un extender dicho periodo de cierre. Por ello, planteamos la existencia de tres turnos de rotación, en los cuales cada zona está abierta durante tres años, luego se cierra y no toca de nuevo abrirla hasta que han transcurrido seis años.

La ordenación zonal rotatoria: revisión de las zonas propuestas

Realizamos a continuación, bajo el prisma de las premisas señaladas anteriormente, un análisis de las zonas propuestas para cada isla, en un intento de alcanzar un planteamiento de ordenación lo más racional y equilibrado posible en cuanto al número de zonas y su situación.

El Hierro:

Para esta isla se plantea dos zonas abiertas en cada periodo, pero al tener la isla tres vertientes parece lógico que existan tres zonas abiertas. Para ello debe haber nueve zonas en total, por lo que es necesaria una reordenación, lo cual no parece problemático ya que existen en el planteamiento zonas muy extensas y se trata de una isla donde el fondo rocoso predomina con claridad. Por otra parte, en los planes de ordenación insular

se considera muy valiosa ecológicamente el sector entre La Punta de La Restinga y la Punta de Miguel (sería ideal incorporar este sector a la reserva marina, por lo que debe quedar excluido de la actividad de pesca submarina). Nosotros planteamos los siguientes cambios en la propuesta zonal: la zona H1 debe subdividirse en dos; la zona de exclusión entre el Tamaduste y La Caleta no tiene razón de ser; la zona H3 debe ir desde la Punta de Tijimiraque hasta la Punta de Miguel; en la parte oeste del Mar de Las Calmas debe delimitarse otra zona entre la Punta de Los Mozos y algún saliente pasada la Punta de Orchilla; en caso necesario, la zona H6 se puede subdividir; el límite este de la zona H6 no debe estar en la Pta. de La Zamora sino algo más al este, en el saliente conocido como La Restinga.

La Palma:

En esta isla sólo proponemos pequeños cambios en los límites de algunas zonas para facilitar el acceso: la zona P6, que tiene su límite sur en la Punta de Fuencaliente, debe extenderse algo más al suroeste hasta Pta. Gruesa; la zona P7 debe tener sus límites entre Puerto Naos y la Punta de Juan Graje.

La Gomera:

En esta isla se debe también disponer de tres zonas abiertas al mismo tiempo, por lo que será necesario subdividir algunas de las zonas propuestas hasta que se llegue a nueve e igualmente se plantean ligeros cambios en los límites para facilitar el acceso: en primer lugar, la Punta Gabiña aparece mal situada en los mapas; las zonas G2 y G5 deben subdividirse; la zona G3 debe iniciarse más cerca de San Sebastián, en el Barranco de la Laja, y llegar hasta el final del puerto de Playa de Santiago.

Tenerife:

En Tenerife sólo es necesario realizar algunas modificaciones menores en los límites de algunas zonas: dado que la reserva marina de Anaga es muy grande y se extiende entre la Punta de La Fajana y la Punta de Antequera, estos dos puntos deben delimitar de las zonas T4 y T5 con la zona de exclusión, en lugar de Punta del Hidalgo y Punta del Semáforo respectivamente; en la parte norte de Teno, el límite de la zona T1 con la de exclusión de la reserva de Teno debe situarse algo más al este, en el límite propuesto para la reserva, que es el Risco de Daute.

Gran Canaria:

El caso de Gran Canaria plantea verdaderas dificultades para ajustar el sistema zonal. En primer lugar, no parece lógica la zona de exclusión de la Isleta, a nuestro entender la zona GC12 debe extenderse hasta dicha formación, en concreto hasta la Punta del Roque; la zona GC1 debería ir desde la Punta del Roque hasta algo más al norte que la Punta de La Mareta; es difícil también entender a que se debe la zona de exclusión entre Punta de la Aldea y Pta. del Morro de la Campana, pero en todo caso el límite de la Punta de la Aldea debiera colocarse algo más al norte, en Roque del Herrero, para facilitar el acceso a la zona GC9.

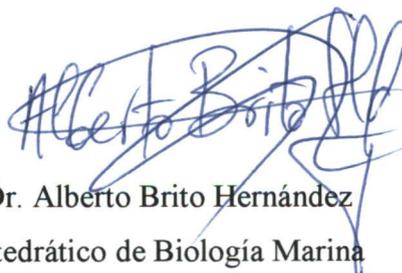
Fuerteventura:

En el planteamiento para Fuerteventura no encontramos nada que sea necesario modificar.

Lanzarote:

En el caso de Lanzarote la única modificación que se plantea, dada la gran extensión de la reserva marina, es llevar más al norte, hasta la Punta del Palo, el límite de la zona L1 con la de exclusión.

La Laguna, a 7 de marzo de 2007



Dr. Alberto Brito Hernández
Catedrático de Biología Marina
Universidad de La Laguna